



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

RESOLUCION No. 026

( 10 ENE 2012 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No.001 DE 2012 CUYO OBJETO: CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA Y AQUELLOS QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA INCLUYENDO RIESGOS INHERENTES AL MANEJO DE FONDOS Y/O BIENES DEL ESTADO A CARGO DEL ESTADO QUE TENGAN TAL RESPONSABILIDAD.**

El Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la ley 136 de 1994, literal d) numeral 1 y el artículo 11 de la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución";

Que para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las entidades del estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio estatal.

Que Los bienes e intereses patrimoniales del MUNICIPIO DE CAJICA, se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que en el evento de realizarse, producirán un detrimento patrimonial a la entidad.

Que es obligación de las entidades del estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las entidades estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Que para la presente contratación la gerencia Financiera expidió la certificación de disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que la invitación publica y demás documentos del presente proceso fueron publicados en la cartelera del Palacio Municipal y en la página del municipio, desde el día 06 enero 2012 a las 09:00 am hasta el día 10 de enero de 2012 a las 09:00 am, y estuvieron a disposición de los interesados sin que se presentara ninguna observación o aclaración;

Que la administración municipal le dio al proceso de selección el trámite de publicidad indicado en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; ley 1474 y decreto 2516 de 2011.

Que de acuerdo al cronograma establecido para el desarrollo del presente proceso de mínima cuantía No.001-2012, no se presento ningún oferente al cierre de propuesta.

Que en merito de lo anteriormente expuesto.



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA

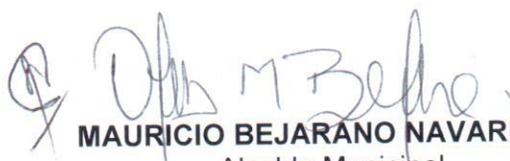
### RESUELVE

**PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de mínima Cuantía 001-2012 teniendo en cuenta que no se presentó ningún proponente al acto de cierre de presentación de propuestas.

**SEGUNDO:** Publíquese el presente acto administrativo en la cartelera del Palacio Municipal y en la Página del Municipio.

**TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá.

  
**MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
Alcalde Municipal



Reviso y aprobó: Ricardo Sánchez 